INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología -ATENEA de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, como entidad pública del orden distrital, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.

ANTECEDENTES

La Agencia Atenea fue creada el 14 de diciembre de 2020 mediante el Decreto 273, como una entidad pública de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal y patrimonio propio, adscrita al sector administrativo de coordinación de Educación, cuya cabeza es la Secretaría de Educación del Distrito. Dada su naturaleza jurídica de Agencia, Atenea debe alcanzar propósitos concretos y desarrollar programas específicos, atendiendo a criterios de especialidad y tecnicidad. Para el efecto, tiene como objetivo, entre otros, obtener resultados que impactarán en el modelo de acceso, permanencia y graduación de la educación superior, así como en la vinculación al mercado laboral de los jóvenes en Bogotá.

Bajo este marco, se formula la creación del modelo de educación superior flexible, articulado, pertinente e inclusivo para la ciudad de Bogotá, intitulado en el programa *Jóvenes a la U*, hoy Jóvenes a la E, que es liderado desde la Agencia Atenea.

En tal sentido se tiene que unos de los principales propósitos de la Agencia Atenea, es el avanzar en la construcción de un instrumento de planeación de largo plazo que articule los subsistemas de educación media y posmedia y que permita mejorar la cobertura neta en educación superior, reducir las tasas de deserción y mejorar la productividad de Bogotá D.C.

El Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Camina Segura" propuso como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos con mayor seguridad, inclusión, libertad e igualdad de oportunidades.

En concordancia con la aprobación del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027, se estructuró en la Agencia Atenea el proyecto de inversión 0165, "*Consolidación del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación para facilitar la resolución de necesidades y retos de Bogotá D.C.*". El proyecto de inversión tiene como objetivo general "Articular los actores del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación para facilitar la resolución de necesidades y retos de Bogotá D.C.". A su vez, cuenta con tres objetivos específicos:

1. *Incrementar la gestión de recursos e inversión para el desarrollo de actividades de ciencia, tecnología e innovación*

2. Desarrollar estrategias para fortalecer la gobernanza de los actores del ecosistema de Cite de la ciudad
3. Realizar actividades para el fortalecimiento de capacidades en CTeI de los actores de ecosistema en la ciudad

También debe mencionarse que la meta 189 "Realizar 5 convocatorias de Ciencia, tecnología e innovación para promover investigación de sectores priorizados" corresponde al objetivo estratégico 3 "Bogotá confía en su potencial", en su programa 18 "Ciencia, tecnología e innovación-CTeI para desarrollar nuestro potencial y promover el de nuestros vecinos regionales".

Dentro de los objetivos estratégicos planteados "5.3. Bogotá confía en su potencial, se descata que Bogotá debe ser una ciudad en la que todos y todas podamos desarrollar y aprovechar al máximo nuestro potencial como personas, familias, empresas, academia y sociedad. Esto requiere consolidar a Bogotá como una ciudad del conocimiento, educada y competitiva, mediante el acceso a bienes y servicios -públicos y privados-, que brinden oportunidades de desarrollo para todos y todas. Una ciudad que adopta la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) como motor para el desarrollo de los ecosistemas empresariales, de alta productividad y de emprendimiento, que se alinean con las vocaciones individuales fomentadas desde la niñez y del territorio. Para ello, Bogotá estará soportada en un ambiente que estimula la generación y apropiación social del conocimiento". Este objetivo estratégico se logrará concibiendo la educación como derecho y pilar de desarrollo que crea sendas de aprendizaje y conocimiento acordes con los potenciales de las personas y las necesidades presentes y futuras de la ciudad. Para desarrollar dicha concepción, el plan establece programas para el cumplimiento de sus objetivos específicos, y particularmente para el mencionado, contempla en materia de educación posmedia el *"Programa 16. La educación como eje del potencial humano" en el cual "(…) Se fortalecerán los programas y estrategias encaminadas a mejorar el acceso, permanencia y graduación en la educación posmedia, ampliando las oportunidades para que cada vez más jóvenes logren transitar desde la educación media a programas de educación superior, a la ETDH y a programas del Subsistema de formación para el trabajo, que sean pertinentes a las demandas sociales y productivas, y que se traduzcan en una mayor probabilidad de empleabilidad y generación de ingresos futuros, contribuyendo de esta forma a la construcción de una Bogotá basada en el conocimiento y la innovación*." Así mismo, se propone trabajar en la eliminación de barreras físicas, académicas, culturales, sociales, económicas y tecnológicas.

De igual forma, el plan propenderá por focalizar a la población beneficiaria para que más jóvenes vulnerables y con mérito académico puedan acceder a la educación posmedia. En ese sentido, las metas asociadas a este programa son: apoyar financieramente a 24.568 personas con programas de acceso a la educación posmedia priorizando la pertinencia y la calidad y apoyar financieramente a 6.432 personas a través de los planes de fortalecimiento institucional y fomento a la calidad de la oferta pública de educación posmedia.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

Desde su creación, la Agencia se ha definido como entidad pública de naturaleza especial, del orden descentralizado y adscrita al sector de Educación, y para el cumplimiento de su objeto cuenta entre otras con las siguientes funciones esenciales (artículo 2):

1. *Liderar, acompañar y dar soporte técnico en la formulación y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos distritales de acceso, permanencia y pertinencia de la educación posmedia.*
2. *Coordinar el Sistema Distrital de Educación Post-media, que articule la educación media, la educación para el trabajo y el desarrollo humano, la educación informal, la certificación de competencias y la educación superior, con el objeto de promover el desarrollo sostenible de la ciudad y el cierre de brechas.*
3. *Diseñar y ejecutar planes, programas y proyectos distritales para la transición de la educación media a la superior; y para la articulación entre la educación media y la educación posmedia, teniendo en cuenta las posibilidades de acceso de la población a estos niveles, en coordinación con las entidades competentes.*
4. *Desarrollar los planes, programas y proyectos distritales para el establecimiento de rutas y modelos de homologación de contenidos académicos y competencias laborales de los actores del Sistema Distrital de Educación Posmedia.*
5. *Desarrollar, mantener y actualizar un modelo de análisis de información que permita orientar, con criterios de pertinencia, la oferta en la formación post-media que articule la vocación de los y las jóvenes con las necesidades de empleo, emprendimiento e innovación.*
6. *Gestionar y ejecutar estrategias de financiamiento público y/o privado, para promover el acceso, permanencia y articulación en educación posmedia, la cual incluye la formación para el trabajo, la educación informal, la educación superior y la certificación de competencias, privilegiando la oferta pública.*
7. *Gestionar y ejecutar planes, programas y proyectos distritales que promuevan el fortalecimiento y financiamiento de proyectos y redes colaborativas de ciencia, tecnología e innovación con actores del sector público y privado, para mejorar la infraestructura tecnológica del Distrito Capital.*
8. *Coordinar bajo la orientación de los organismos y entidades competentes en la materia en el Distrito Capital, la formulación y ejecución de la política, planes, programas y proyectos distritales de ciencia, tecnología e innovación; así como en la divulgación y apropiación social de conocimiento resultado de CT+I.*
9. *Gestionar la creación, promover el fortalecimiento y participar en alianzas y convenios de cooperación con entidades y actores del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación, así como la gestión y consecución de recursos para su desarrollo.*
10. *Suscribir convenios, asociarse o conformar esquemas asociativos con entidades públicas de cualquier nivel de gobierno o con personas de derecho privado, y efectuar las transferencias o aportes correspondientes, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, el Acuerdo 257 de 2006 y las demás normas legales que modifiquen, adicionen o regulen la materia.*

PUBLICA

11. *Realizar todo tipo de actos y negocios jurídicos que se relacionen con su objeto o faciliten su ejecución, así como aquellos que permitan el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus obligaciones.*
12. *Orientar, liderar y desarrollar programas y proyectos distritales de base científica y tecnológica, para la solución de problemas y desafíos de la ciudad y la región, el fortalecimiento de su infraestructura tecnológica y su capital humano, intelectual y relacional, en coordinación con los organismos y entidades competentes en la materia en el Distrito Capital.*
13. *Cobrar por los servicios que preste o los bienes que produzca, cuando a ello haya lugar según lo dispuesto en el ordenamiento jurídico y en sus estatutos.*
14. *Las demás que le establezcan las leyes, acuerdos y demás disposiciones aplicables.*

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea – es la entidad del Distrito encargada de ampliar las oportunidades de acceso a la educación posmedia y de fortalecer la agenda de ciencia, tecnología e innovación (CTeI) en Bogotá–Región, bajo principios de pertinencia, calidad, eficiencia e inclusión.

Creada en diciembre de 2020 mediante el Decreto Distrital 273 de 2020, la Agencia Atenea ha cumplido con su mandato de impulsar la educación superior, articular la oferta educativa y promover la ciencia, la tecnología y la innovación para la ciudadanía capitalina. Al momento de su creación, fue establecido en el estudio técnico que la estructura organizacional de la Agencia estaría conformada por 38 cargos distribuidos por niveles jerárquicos de la siguiente manera: un (1) director, cuatro (4) Gerentes, cinco (5) Subgerentes, tres (3) jefes de Oficina, tres (3) Asesores, doce (12) Profesionales Especializados, cuatro (4) profesionales universitarios y seis (6) Técnicos Administrativos. No obstante, el mismo estudio proyectó la ampliación gradual de la planta de personal hasta alcanzar 104 cargos, con el propósito de garantizar la capacidad operativa necesaria para cumplir la misión institucional y desarrollar las funciones esenciales asignadas.

Pese a que la ampliación de la planta estaba prevista para realizarse en dos (2) fases posteriores (en 2022 y 2023 respectivamente) para la creación de los sesenta y seis (66) cargos adicionales a los treinta y ocho (38) ya existentes, esta situación no ha ocurrido, y a la fecha la Agencia continúa operando con la misma estructura y planta de personal definida en la primera fase, pese al crecimiento significativo de las responsabilidades de la entidad, reflejado en un incremento presupuestal del 483% nominal (323% real) desde 2021. Esta situación ha generado una sobrecarga funcional en los empleos de planta, tanto en los aspectos misionales como administrativos, limitando la capacidad estratégica y operativa requerida para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Adicionalmente, desde su puesta en marcha, la Agencia Atenea ha recibido una asignación creciente de responsabilidades derivadas de nuevas políticas públicas, ampliación de

PÚBLICA

programas y fortalecimiento de estrategias orientadas a garantizar el acceso, la permanencia y el cierre de brechas en la educación posmedia. La entidad ha debido asumir la gestión de iniciativas de mayor complejidad técnica y operativa, la coordinación interinstitucional con múltiples actores del Distrito y la Nación, así como la implementación de proyectos estratégicos en materia de ciencia, tecnología e innovación. Estas nuevas tareas han incrementado de manera sustantiva la demanda de capacidades técnicas, administrativas y de seguimiento, lo que refuerza la necesidad de contar con el personal acorde con el volumen, alcance y especialización de las funciones que actualmente desarrolla la Agencia.

Por lo anterior, el personal de planta resulta insuficiente para dar cabal cumplimiento a las funciones y objetivos a cargo de la Agencia, aunado a que, en muchos frentes de trabajo se precisa de conocimientos especializados que no se disponen en la estructura actual, razón por la cual el ejercicio y desarrollo de las funciones a su cargo ha venido siendo ejecutado a través del personal profesional y técnico a través de la figura de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, contratado con personas naturales que soportan no solo la aptitud e idoneidad que se requiere, sino también la experiencia específica y continua del ejercicio propio y en aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como el apoyo a las funciones y actividades que son inherentes a la gestión administrativa a cargo del área.

El Acuerdo 003 de 2021, expedido por el Consejo Directivo de la Agencia, en su artículo 12, relaciona las funciones de la Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación así:

1. Diseñar y ejecutar estrategias de financiamiento que promuevan la generación de redes colaborativas de actores para la ejecución de proyectos de ciencia y tecnología.

2. Liderar la ejecución de los planes, programas y proyectos distritales que se definan para el fortalecimiento y financiamiento de proyectos y redes colaborativas de ciencia, tecnología e innovación.

3. Gestionar proyectos distritales para el financiamiento de proyectos que apunten a la articulación de los actores y los subsistemas de Ciencia, Tecnología e Innovación.

4. Coordinar la ejecución de los programas y proyectos distritales de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como los de divulgación y apropiación social del conocimiento derivado.

5. Liderar la creación de alianzas y convenios de cooperación con entidades y actores del ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito.

6. Desarrollar en coordinación con los organismos competentes en el Distrito, programas y proyectos para el fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica, su capital humano, intelectual y relacional.

7. Gestionar el fortalecimiento de la ciencia, la tecnología y del capital humano de la ciudad a través del desarrollo de redes y actores que aporten recursos financieros y en especie para el desarrollo de actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación, y de promoción del capital humano, intelectual y relacional.

8. Gestionar recursos para la financiación de proyectos de ciencia y tecnología que permitan la transición hacia modelos más sostenibles de producción y consumo en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

9. Gestionar arreglos institucionales para la implementación de las estrategias.

10. Las demás que se les asignen y que le correspondan a la naturaleza de la dependencia.

En el marco de las funciones misionales de la Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación es preciso señalar que esta dependencia cuenta en su planta únicamente con 3 cargos correspondientes a un Gerente, un Profesional y un Técnico los cuales, si bien se encuentran provistos, son insuficientes para atender la totalidad de las funciones que le son asignadas a esta dependencia y que son necesarias para el fortalecimiento de las capacidades del ecosistema CTeI en la estructuración, formulación y gestión de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación financiables derivados de diferentes fuentes de recursos o provenientes del Sistema General de Regalías – SGR- y el seguimiento en el distrito, la coordinación entre entidades, el entendimiento del mapa de procesos de aprobación, presentación y liderazgo de las iniciativas del sistema, así como el seguimiento a las acciones de la agencia principalmente del rubro de CTeI, así como de otras bolsas del Sistema (si fuere el caso).

Dada la experticia particular que se requiere para lograr la implementación y ejecución efectiva de una estrategia integral a efectos de que la Agencia pueda cumplir de forma adecuada su función de coordinación bajo la orientación de los organismos y entidades competentes en la materia en el Distrito Capital, la ejecución de la política, planes, programas y proyectos distritales de ciencia, tecnología e innovación, resulta necesaria la contratación de profesionales que apoyen las actividades relacionadas con anterioridad. Lo anterior, teniendo en cuenta que ninguna de las personas de planta con las que cuenta la Gerencia, tiene dentro de las funciones asignadas, competencias similares a las requeridas para la presente contratación, las cuales resultan necesarias para que desde la gerencia se logre el cumplimiento de las funciones que le son encomendadas.

En tal sentido y al no contar la Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación con personal suficiente en su planta para desarrollar actividades enfocadas a brindar apoyo en el proyecto "Formación de capital humano de alto nivel con la becas 'Roberto Zarama' en Bogotá,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

Cundinamarca" surge como una iniciativa estratégica del Distrito Capital, liderada por la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología –ATENEA, en articulación con siete universidades del país, cuyo propósito es fortalecer el talento humano mediante formación doctoral pertinente a los retos de desarrollo sostenible, competitividad e innovación de Bogotá y Cundinamarca, en el marco de la Convocatoria No. 35 de la Asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.

La ejecución de este proyecto implica la realización de actividades complejas de articulación interinstitucional, coordinación administrativa, seguimiento técnico y financiero, gestión de. información, cumplimiento de cronogramas y compromisos adquiridos ante el Sistema General de Regalías, así como la interacción permanente con las universidades aliadas y los sistemasde información del SGR.

Las actividades para desarrollar por parte del futuro contratista buscan apoyar en la ejecución de temas administrativos, que permitan articular y apoyar integralmente las actividades administrativas, técnicas y financieras necesarias para la correcta ejecución del proyecto "Formación de Capital Humano de Alto Nivel con las Becas Roberto Zarama en Bogotá, Cundinamarca", lo cual implica la gestión y seguimiento administrativo de los compromisos adquiridos por ATENEA como entidad ejecutora ante el Sistema General de Regalías –SGR.

Entre dichas actividades se incluye el apoyo administrativo con las universidades aliadas parala verificación del cumplimiento de obligaciones contractuales y cronogramas establecidos, el apoyo en la revisión y consolidación de información técnica y financiera del proyecto, la organización y validación de soportes documentales requeridos para reportes, informes y seguimientos, la articulación con las áreas internas de ATENEA involucradas en la ejecución del proyecto, así como el acompañamiento en los procesos de cargue, actualización y validación de información en los sistemas de información del SGR y demás plataformas institucionales. Adicionalmente, su apoyo administrativo estará orientado al cumplimiento de metas, hitos y productos del proyecto, contribuir a la preparación de insumos para auditorías, comités y espacios de seguimiento, y facilitar la coordinación operativa que permita asegurar la adecuada ejecución de los recursos públicos, la trazabilidad de las actuaciones administrativas y la alineación del proyecto con los lineamientos normativos, técnicos y estratégicos de la Agencia y del Sistema General de Regalías.

De acuerdo con lo anterior, a fin de contar con un excelente recurso humano, con capacidad de responder a los retos técnicos, operativos, administrativos de la Agencia frente a la necesidad particular, la gerencia de ciencia Tecnología e Innovación pretende la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con el siguiente perfil: título profesional relacionado con cualquiera de las siguientes áreas del conocimiento: ciencias sociales y humanas; economía, administración, contaduría y afines; y acreditar como mínimo 18 meses de experiencia profesional.

Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

Los bienes y/o servicios a contratar se encuentran incluidos dentro de los Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas así:

CÓDIGO UNSPSC						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	**Servicios**	80000000	80110000	80111600	80111620	Servicios de personal temporal

ASPECTOS ECONÓMICOS

1. **Productos del sector:**

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios, el cual involucra un conjunto de actividades desarrolladas por unidades económicas, encaminadas a generar o a poner a disposición de personas, hogares o empresas, una amplia gama de productos intangibles y poseen una diversidad de características de acuerdo con las necesidades de quienes los solicitan[1]. Las actividades que se desarrollan en el sector de los servicios se destacan el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas, los servicios profesionales, el Gobierno, entre otros.

Los subsectores fundamentales del sector servicios son:

1. Almacenamiento y actividades complementarias al transporte.
2. Correo y servicios de mensajería.
3. Restaurantes, catering y bares
4. Actividades de Edición.
5. Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias.
6. Telecomunicaciones.
7. Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
8. Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
9. Actividades profesionales científicas y técnicas
10. Salud humana privada sin internación
11. Salud humana privada con internación
12. Publicidad.
13. Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios.

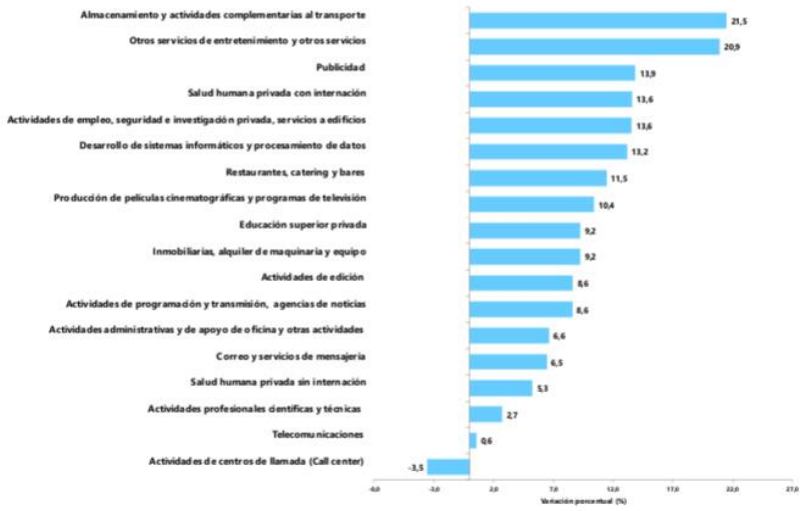
14. Actividades administrativas y de apoyo de oficinas y otras actividades de apoyo a las empresas.
15. Educación superior privada
16. Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
17. Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
18. Actividades de centros de llamadas (call center)

En enero de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2024.[2]

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS DE BOGOTÁ (EMSB)

Enero de 2025P

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total, Bogotá
Enero 2025P / enero 2024



Fuente: DANE, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Convenio 516 de 2024), EMSB.
P Cifra provisional

El subsector que presentó una variación negativa fue el de actividades de centros de llamada (call center)

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMSB/bol-EMSB-ene2025.pdf

La variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (enero 2025 – enero 2024) fue el siguiente:[2]

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total, Bogotá
Enero 2025[P] / enero 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	21,5	20,4	0,0	1,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,5	5,7	0,0	0,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,5	9,3	2,1	0,1
J	División 58	Actividades de edición	8,6	9,2	-0,4	-0,2
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,4	4,7	1,4	4,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,6	8,5	0,0	0,1
J	División 61	Telecomunicaciones	0,6	0,9	-0,5	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	13,2	16,6	-3,4	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,2	11,7	-1,4	-1,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,7	1,8	0,9	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	13,9	14,0	-0,1	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,6	13,5	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,5	-3,0	0,0	-0,5
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,6	6,8	0,0	-0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,2	10,0	0,0	-0,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,6	13,4	0,0	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,3	4,6	0,6	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	20,9	18,4	0,5	1,9

Fuente: DANE, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Convenio 516 de 2024), EMSB.
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado y contribución por categoría de contratación.

En enero de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2024.[2]

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total, Bogotá
Enero 2025[P] / enero 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,6	4,1	-2,3	-0,2	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,0	0,7	-0,9	-1,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,1	1,2	-0,7	-0,4	- -
J	División 58	Actividades de edición	-3,8	-1,6	-1,0	-1,3	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-3,4	1,5	1,8	-6,8	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,5	-3,1	0,0	-2,4	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,7	-5,2	-1,5	-0,9	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,1	1,0	-2,0	-0,1	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,1	-0,3	-1,4	-0,4	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,0	-0,5	-4,0	-0,4	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-1,1	2,5	-5,9	2,3	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,9	2,9	-2,4	-0,1	-3,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,6	-1,3	-4,1	-0,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-15,0	3,4	-18,7	0,3	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,2	-0,5	0,6	0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-0,6	-6,0	5,0	0,4	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-2,3	-2,4	-0,3	0,4	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	2,8	0,4	3,0	-0,6	- -

Fuente: DANE, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Convenio 516 de 2024), EMSB.
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación año corrido de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios:[2]

En enero de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios del personal ocupado sin agencias, en comparación con enero de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total, Bogotá
Enero 2025ᵖ / enero 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Hora cátedra**
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,7	8,1	-0,4	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,2	5,0	6,2	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,9	9,2	1,7	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	7,7	7,7	0,1	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,6	6,2	3,4	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,6	2,7	-1,1	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	4,8	4,9	-0,1	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,8	9,1	-0,3	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,0	3,6	0,4	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,1	7,1	-1,0	- -
M	Clase 7310	Publicidad	12,2	12,4	-0,3	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,4	10,2	2,2	- -
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,0	9,5	-1,4	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	19,7	23,2	-3,5	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	3,8	2,7	0,5	0,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,8	-3,1	7,9	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,6	4,8	0,8	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,1	4,7	3,4	- -

Fuente: DANE, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Convenio 516 de 2024), EMSB.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios.[2]

En el año móvil hasta enero 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, seis registraron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta enero de 2024.

Tabla 4. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total, Bogotá
Febrero 2024 - enero 2025[P] / febrero 2023 - enero 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,0	3,4	8,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,8	-5,1	10,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,0	-1,4	10,5
J	Divsión 58	Actividades de edición	-1,4	-3,9	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-1,4	4,3	7,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,5	-2,1	7,2
J	División 61	Telecomunicaciones	-0,1	-5,2	8,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,8	0,6	9,9
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,3	0,2	7,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-4,4	-4,1	7,1
M	Clase 7310	Publicidad	5,1	-2,4	16,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,1	-5,3	13,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,2	-6,3	10,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	9,1	3,4	8,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,9	-1,3	7,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,8	0,2	8,9
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,3	-1,9	9,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,3	-0,1	9,6

Fuente: DANE, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Convenio 516 de 2024), EMSB.
[P] Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Variación mensual índice precios al consumidor (IPC) – octubre 2025[3]

En el mes de octubre de 2025, el IPC registró una variación de 0,18% en comparación con septiembre de 2025, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,18%): Recreación y cultura (0,81%), Salud (0,65%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,37%), Restaurantes y hoteles (0,27%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (0,22%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,14%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,12%), Educación (0,06%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,35%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,17	-0,01	0,81	0,03
Salud	1,71	0,17	0,00	0,65	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	-0,04	-0,01	0,41	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,16	0,01	0,38	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,21	0,00	0,37	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,14	0,01	0,27	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,22	0,01
TOTAL	100,00	-0,13	-0,13	0,18	0,18
Transporte	12,93	-0,01	0,00	0,14	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,05	0,00	0,12	0,00
Educación	4,41	0,02	0,00	0,06	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,16	0,00	-0,02	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,76	-0,14	-0,35	-0,07

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,18%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,16 puntos porcentuales a la variación total.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases en el año[3]

En octubre de 2025 en comparación con septiembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: arriendo imputado (0,29%), suministro de agua (1,56%), arriendo efectivo (0,29%), carne de res y derivados (1,04%), comidas en establecimientos de

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/oct2025/bol-IPC-oct2025.pdf

servicio a la mesa y autoservicio (0,21%), paquetes turísticos completos (3,36%), electricidad (0,44%), plátanos (3,69%), productos farmacéuticos y dermatológicos (0,94%) y alcantarillado (1,46%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-19,61%), hortalizas y legumbres frescas (-3,87%), cebolla (-4,91%), huevos (-1,24%) y papas (-2,55%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Octubre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,29	0,04
Suministro de agua	1,56	0,03
Arriendo efectivo	0,29	0,03
Carne de res y derivados	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,21	0,02
Paquetes turísticos completos	3,36	0,02
Electricidad	0,44	0,02
Plátanos	3,69	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,94	0,01
Alcantarillado	1,46	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

La demanda de servicios surge ante la necesidad de adecuarse a un entorno altamente competitivo, generado por la globalización económica, que les exige la redefinición de sus estrategias para obtener los mejores resultados en todas las áreas de gestión, y garantizar su entrada a los nuevos mercados y/o el mantenimiento en los mercados actuales. En esta demanda influye también la tendencia de las empresas por concentrar su actividad en el "core business" del negocio, y apoyarse en agentes externos, especializados, para atender otras áreas de la empresa. El prestador de servicios juega un papel vital en este proceso, pues es el encargado de iniciar e implantar el cambio en las empresas, así como de desarrollar las habilidades del personal para contribuir al aumento de la productividad, la eficiencia y la eficacia para el logro de los objetivos empresariales.

- **Cadena de producción y distribución:**

La prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión se realiza en Colombia, a través de dos (2) actores en la cadena de distribución como se detalla en la siguiente gráfica:

Prestador del servicio → **Cliente / usuario final**

- **Marco regulatorio**

Perspectiva Legal: La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio.

La ley podrá exigir títulos de idoneidad: Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

Conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993, la contratación estatal busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Conforme lo anterior, es imprescindible que las Entidades Públicas cuenten con instrumentos idóneos para lograr la selección objetiva de los contratistas.

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso, estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

LEY 1150 DE 2007

"***Artículo 2°.*** *De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

4. Contratación directa*. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*
(…)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales." *(…)*

DECRETO 1082 DE 2015:

"***Artículo 2.2.1.2.1.4.9.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita*."

En virtud de lo anterior, se tiene que el fin de los contratos de prestación de servicios consiste en apoyar la gestión de la entidad contratante en relación con su funcionamiento o con el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de esta.

Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio: Deben ser personas naturales o jurídicas con la idoneidad y experiencia requerida para la ejecución de las labores solicitadas.

A continuación, se presenta el análisis de los distintos factores considerados por la Entidad para definir el presupuesto estimado para cada contratación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión requeridos por la Agencia para la atención de las actividades propias de su misión y que resultan aplicables al presente contrato:

ANÁLISIS DEL VALOR DEL PRESUPUESTO

Conforme a la Resolución N° 107 de 2025, se estableció que el valor de los honorarios de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que celebre con personas naturales la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología-ATENEA, para la vigencia 2026, será:

Categoría	Idoneidad		Honorario Mensual 2025	
	Educación	Experiencia Laboral en meses	Mínimo	Máximo
	Bachiller			
I	X	0	1.982.037	2.429.234
II	X	6	2.430.473	3.041.189
III	X	12	3.042.427	3.623.412
IV	X	24	3.624.651	4.445.957

Categoría	Idoneidad			Honorario Mensual 2025	
	Educación		Experiencia Laboral en meses		
	Bachiller	Técnico Laboral		Mínimo	Máximo
I	X	X	0	2.855.806	3.355.571
II	X	X	12	3.355.572	3.942.796
III	X	X	24	3.942.797	4.632.785

Categoría	Idoneidad			Honorario Mensual	
	Educación		Experiencia Laboral en meses		
	Bachiller	Técnico Profesional		Mínimo	Máximo
I	X	X	0	3.042.427	3.526.787
II	X	X	6	3.528.027	3.820.377
III	X	X	12	3.821.616	4.148.651
IV	X	X	18	4.149.890	4.521.522
V	X	X	24	4.522.761	4.936.511
VI	X	X	30	4.937.750	5.397.335
VII	X	X	36	5.722.488	6.276.616
VIII	X	X	42	6.277.930	6.904.278

Categoría	Idoneidad			Honorario Mensual	
	Educación		Experiencia Laboral en meses		
	Bachiller	Tecnólogo		Mínimo	Máximo
I	X	X	0	3.462.444	3.738.395
II	X	X	6	3.739.708	4.049.599
III	X	X	12	4.050.913	4.397.570
IV	X	X	18	4.398.884	5.182.804
V	X	X	24	5.184.117	6.149.246
VI	X	X	30	6.150.558	6.509.035
VII	X	X	36	6.510.349	7.164.271
VIII	X	X	42	7.165.585	7.823.448
IX	X	X	48	7.824.761	8.928.759

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

	Educación				Experiencia Laboral en meses		
	Bachiller	Profesional Universitario	Posgrado - Especialización	Posgrado - Maestría Doctorado		Mínimo	Máximo
I	X	X			0	4.583.461	5.057.911
II	X	X			6	5.059.150	5.450.603
III	X	X			12	5.451.841	5.822.234
IV	X	X			18	5.823.473	6.813.253
V	X	X			24	6.814.492	7.990.087
VI	X	X			30	7.991.326	8.183.336
VII	X	X			36	8.184.575	8.355.525
VIII	X	X			42	8.356.764	9.062.865
IX	X	X	X		48	9.064.103	9.538.554
X	X	X	X		54	9.539.792	10.529.573
XI	X	X	X		60	10.530.812	11.026.320
XII	X	X	X		66	11.027.559	11.275.314
XIII	X	X	X		72	11.276.552	13.007.119
XIV	X	X	X	X	84	13.505.106	13.998.137
XV	X	X	X	X	90	13.999.377	16.104.052
XVI	X	X	X	X	96	16.104.052	18.035.300
XVII	X	X	X	X	102	18.036.000	19.025.781

Fuente: ATENEA, RESOLUCIÓN No. 365 de 2024

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se consideran a todas las entidades públicas como potenciales demandantes de la prestación de servicios ya sean estos profesionales, técnicos, tecnólogos o de cualquier otra índole que puedan satisfacer la necesidad requerida.

Consultada la herramienta de abastecimiento estratégico dispuesta por la Agencia Colombia Compra Eficiente, con corte al 10 de abril de 2025 se habían suscrito 31. 189 contratos del clasificador de bienes y servicios bajo el código 8010 "Servicios de Consultoría en Gestión" por más de 10,9 billones y 766.284 contratos bajo el código 8011 Servicios de Recursos humanos por más 19.8 billones de pesos por contratación directa en Bogotá, lo cual refleja la alta demanda de las entidades públicas para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como muestran las siguientes gráficas:

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

Ilustración 1. Análisis de la demanda servicios de consultoría en gestión (8010)

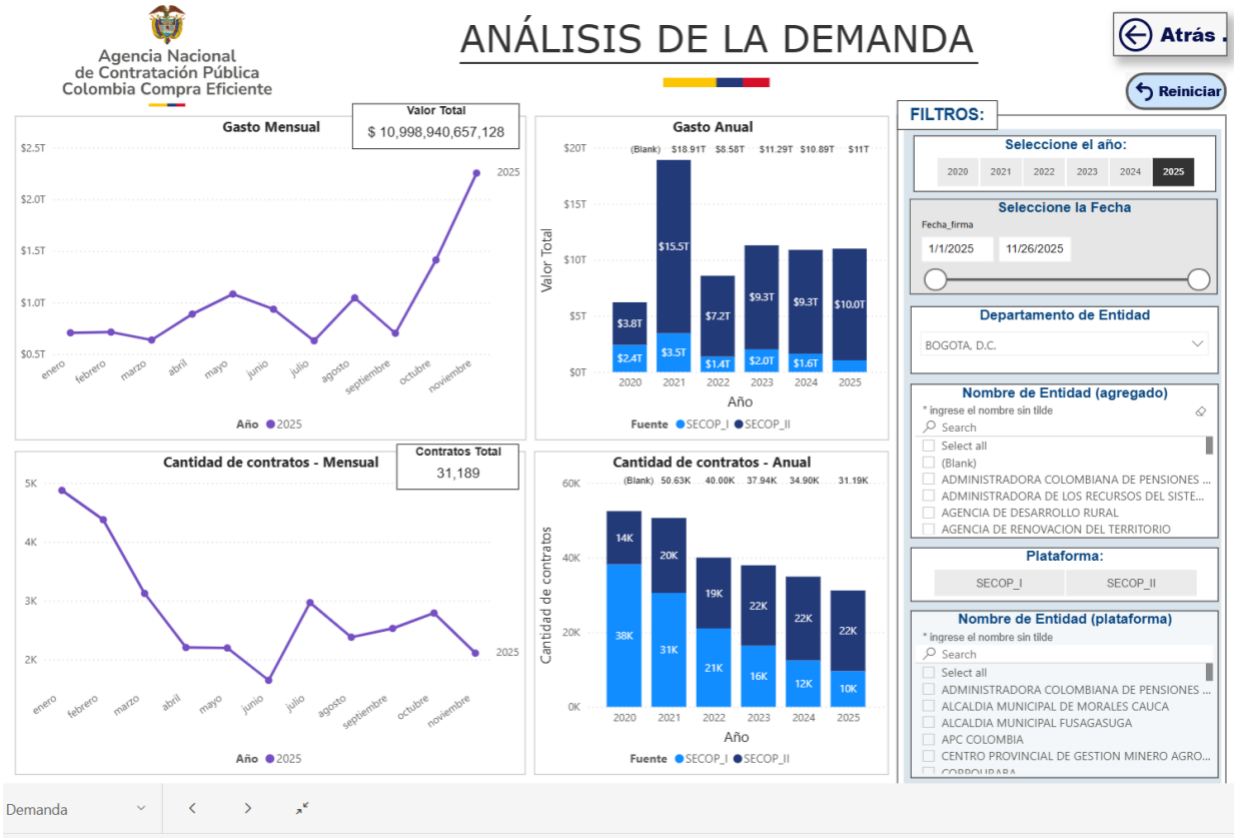
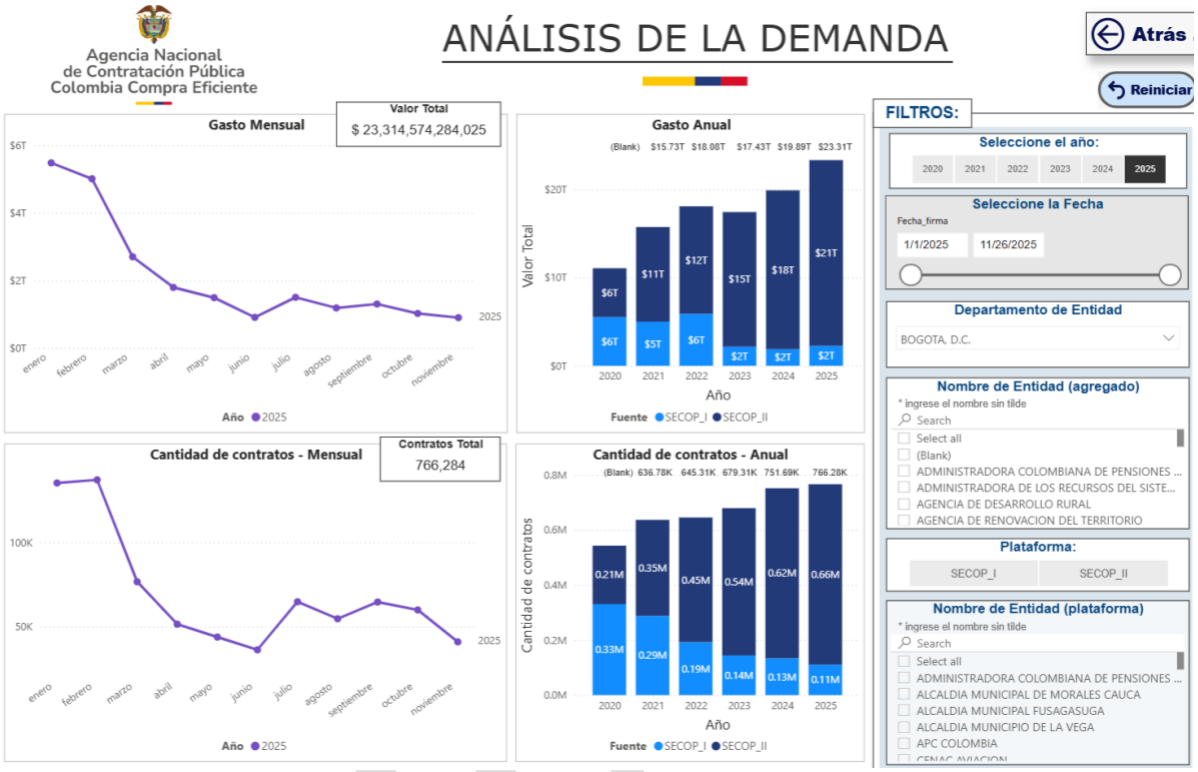


Ilustración 2. Análisis de la demanda servicios de recursos humanos (8011)



Fuente:
https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Igualmente, se listan algunos contratos de prestación de servicios de diferentes entidades estatales publicados en el portal de Contratación Estatal SECOP II, con una duración de 6 meses en la vigencia 2025:

Nombre Entidad	Descripción del Proceso	Duración del contrato	Valor del Contrato
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	Prestar los servicios profesionales para apoyar en el diseño y seguimiento durante las etapas de planificación y ejecución de los instrumentos de selección utilizados en los procesos de selección gestionados por el Despacho del Comisionado Edwin Arturo Ruiz Moreno.	6 meses	$61,239,923
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	Prestar servicios profesionales especializados al Departamento Nacional de Planeación - DNP; con sus propios medios; con plena autonomía técnica y administrativa; en las actividades de pruebas; mantenimiento y operación de los sistemas de información administrados por la Dirección de Planeación	6 meses	$76,533,325

Nombre Entidad	Descripción del Proceso	Duración del contrato	Valor del Contrato
ICBF SEDE NACIONAL	Prestar servicios profesionales a la subdirección general para el desarrollo de actividades tendientes a la garantía de derechos de niños; niñas y adolescentes; jóvenes y familias de las modalidades y servicios ofertados por el icbf; y al seguimiento a la ejecución de contratos y/o convenios suscritos	6 meses	$66,239,144
INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	"Prestar servicios profesionales a la oficina jurídica Para apoyar las diferentes etapas de los procesos de Contratación que adelanta el instituto distrital de Turismo	6 meses	$36,265,112
MINCIENCIAS	"Prestar servicios profesionales para apoyar las actividades técnicas; administrativas; financieras; contables y jurídicas requeridas para la supervisión de los proyectos de inversión ejecutados por entidades de naturaleza jurídica privadas de la Asignación para la Ciencia; Tecnología e Innovación	6 meses	$24,720,000
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (MEN)	Prestar servicios profesionales para apoyar la planeación; socialización e implementación de actividades orientadas a fortalecer la integración y el desarrollo del talento humano en el ministerio de educación nacional	6 meses	$23,734,620
MINISTERIO DEL INTERIOR	Prestar sus servicios profesionales; por sus propios medios; con plena autonomía técnica y administrativa; en la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa; brindando apoyo en el desarrollo de las actividades del Despacho de la Dirección.	6 meses	$85,973,333
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	Prestar servicios profesionales en monitoreo de medios; análisis informativo y difusión de actividades institucionales en la zona centro de Colombia; para fortalecer la comunicación y visibilidad de la procuraduría general de la nación.	6 meses	$60,200,000
SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO - ALCALDIA BOGOTÁ	Prestar servicios profesionales en psicología al proceso de gestión del talento humano de la Subdirección Administrativa y Financiera.	6 meses	$41,128,000
UNP	Prestar los servicios de apoyo a la gestión en los procesos misionales que presta la Subdirección de Evaluación del Riesgo en LA UNP; con el fin de recolectar; analizar y proveer información sobre hechos o situaciones de riesgo; de las personas; grupos y/o comunidades que permitan realizar el análisis	6 meses	$34,153,333

HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN

A continuación, se relacionan algunos de los contratos suscritos por la Entidad con personas naturales para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, publicados en el SECOP II:

Nombre Entidad	Objeto	Fecha de Firma	Valor del Contrato
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, ATENEA	Prestar servicios profesionales especializados para apoyar el proceso de gestión de talento humano; situaciones administrativas y estructura organizacional a cargo de la Subgerencia de Gestión Administrativa para el desarrollo de programas de acceso y permanencia de la educación posmedia	01/16/2025	$148,333,333

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

Nombre Entidad	Objeto	Fecha de Firma	Valor del Contrato
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, ATENEA	Prestar servicios profesionales para desarrollar la gestión y desarrollo de la agenda de CTI en el Foco de Biotecnología y Ciencias Médicas y de la Salud	03/11/2025	$130,000,000
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, ATENEA	Prestar los servicios profesionales para el acompañamiento en la planeación de estrategias en ciencia; tecnología e innovación y en la moderación y el desarrollo de consejos; foros y mesas de trabajo para la socialización; levantamiento de información; diagnóstico y articulación de los diferentes ac	01/27/2025	$87,500,000
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, ATENEA	Prestar los servicios profesionales para apoyar a la subgerencia de gestión administrativa en los procesos contractuales; tanto en la etapa precontractual; contractual y poscontractual; para el mejoramiento del acceso a la educación posmedia; la ciencia y la tecnología	01/27/2025	$130,900,000
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, ATENEA	Prestar los servicios a la Subgerencia de Planeación de Atenea como apoyo administrativo; documental; contractual y de requerimientos logísticos.	02/12/2025	$48,400,000
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, ATENEA	Prestar servicios profesionales en el proceso de Tesorería en la ejecución de actividades de revisión; conciliación de impuestos; seguimiento administrativo; financiero y contable; aplicando los procedimientos establecidos y de ley.	01/23/2025	$96,800,000
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, ATENEA	Prestar servicios profesionales de asistencia técnica para la definición del alcance de la participación de Atenea en el marco del proyecto Campus de Ciencia; Tecnología e Innovación de Bogotá y la materialización del convenio de cooperación con sus entidades gestoras	02/12/2025	$127,200,000
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, ATENEA	Prestar los servicios profesionales de apoyo a la estructuración; acompañamiento técnico y seguimiento de proyectos; dentro del marco del programa para el fortalecimiento del ecosistema de CTeI de la Agencia Atenea.	07/09/2025	$63,000,000
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, ATENEA	Prestar servicios profesionales para el desarrollo y gestión de las actividades relacionadas con el Proceso de Gestión de Servicio a la Ciudadanía; de la Agencia Distrital para la Educación Superior; la Ciencia y la Tecnología ATENEA.	01/31/2025	$57,821,339

Elaboró: María Camila Gómez C - Contratista Gerencia de CTeI
Revisó: Ángela María Jaramillo G - Contratista Gerencia de CTeI

PÚBLICA